

DECRETO N° 781- 14-07-2023.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y el señor Lucio Zapata Campisi (DNI N° 40.224.657).- Expte. N° EX-2023-00249906-GDERNESSRRHH#ME.-

DECRETO N° 803- 19-07-2023.- Dar de baja a partir de la firma del presente al Señor Carlos Martín Ancaten Ureta (DNI N° 30.701.141), al cargo de Director de Red de Agencias de Zona Valle de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO N° 839- 19-07-2023.- Designar como Notaria Titular del Registro Notarial N° 9 con asiento en la ciudad de Villa Regina a la Escribana Natalia Andrea Mercau Gutiérrez (DNI N° 31.552.025).- Expte. N° 138.599-G-2.023.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución EPRE N° 250/23

Cipolletti, 24 de julio de 2023.

El Directorio del  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC) de actualización tarifaria de sus costos operativos (no salariales) como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 96/23, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 30 de agosto del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs. y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 31 de julio de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEARC.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html). La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 29 de agosto del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la Propuesta Tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la Distribuidora CEARC contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33622/23 y caratuladas "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 – DISTRIBUIDORA CEARC", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEARC, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEARC.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html).

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la Presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 - Distribuidora CEARC

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC) de actualización tarifaria de sus costos operativos (no salariales), como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 96/23, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 30 de agosto del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 31 de julio del año 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEARC.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html). Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 29 de agosto del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEARC.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html), donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora CEARC e incorporadas en el Expediente EPRE N° 33622/23 caratulado "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 – DISTRIBUIDORA CEARC" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado

Autoridades de la Audiencia:

Presidenta: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Art. 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora CEARC, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEARC.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html) o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE. -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 526/2023**

Viedma, 07 de Julio de 2023

Visto: El expediente SGAJ-23-0022 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso dos (02) cargos de Abogado/a Referencista Fuero de Familia Tercera Circunscripción Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 37/17 se aprobó, en el marco de la planificación estratégica, el Proyecto de "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia", cuyo objetivo es dotar a las Unidades Procesales y/o Juzgados, de una estructura de apoyo que asista a la magistratura en la elaboración de las decisiones jurisdiccionales.